



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 186-2019-GRP-CRP

Puno, 21 de noviembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de las actas respectivas, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 30742- Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control que tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, acorde a la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30742, en la que establece que las transferencias financieras autorizadas se realizan por Acuerdo de Consejo Regional en el caso de los gobiernos regionales, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Que, mediante oficio N° 000764-2019-CG/VCGEIP, presentado por el Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública, Humberto Bernardo Ramírez Trucios, solicita se proceda efectuar la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, modificada con R.C. N° 278-2019-CG del 18 de septiembre de 2019.

Que, mediante Oficio N° 1668-2019-G.R.PUNO/GRPPAT, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Abraham Arizapana Paredes en referencia al Informe N° 923-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Ing. Elisa G. Mamani Mayta en atención al oficio N° 000764-2019-CG/VCGEIP, propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento recursos ordinarios anulando recursos de la actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto, Sub Genérica de Gasto 2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicios, de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mg. Wisyar Alfredo Crespo Miranda
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

**Anulaciones**

Actividad	5000001 Planeamiento y Presupuesto	S/	108,913.00
	Total Anulaciones 2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicios		108,913.00

Habilitaciones

Actividad	5000006 Acciones de Control y Auditoria	S/	108,913.00
	Total Habilitaciones 2.4 Donaciones y Transferencias		108,913.00

Que, mediante Informe Legal N° 1165-2019-GR PUNO/ORAJ, presentado por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno, Abog. Jhon Wilfredo Martinez Molina establece que es procedente la implementación de las recomendaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que acoge la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto y consecuentemente se autorice la formalización de la propuesta de modificación presupuestaria por el monto de S/ 108,913.00, para efectos de la posterior transferencia financiera previo Acuerdo Regional.

Que, mediante Oficio N° 824-2019.PUNO/GGR, presentado por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, Ing Dante Coasaca Nuñez a la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno para que realice la evaluación y aprobación mediante Acuerdo Regional la transferencia presupuestaria a la Contraloría General de la Republica.

Que, el pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional. El Presidente del Consejo Regional de Puno, somete a votación para que se pueda aprobar la solicitud de transferencia financiera establecida en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificaciones y conforme al literal a) del Artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se ha aprobado por mayoría y;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia presupuestaria a la Contraloría General de la República por la suma de S/ 108,913.00 en función a la propuesta de modificación presupuestaria en el marco del Proceso de Incorporación Progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO SEGUNDO.- Se comunique el presente Acuerdo Regional al Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República para las acciones correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mg. Wisnar Alfredo Crespo Miranda
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL